



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0103-2018/MPS.**



Sullana, 25 de enero de 2018.

**VISTO:**

El Proveído N°0059-2018/MPS-GAyF-SG-RR.HH de fecha 25 de enero del año en curso, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante el cual advierte la emisión de dos Resoluciones de Alcaldía que disponen la reposición provisional del demandante Denis Yoel Mendoza Nunjar; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Alcaldía N°1523-2017/MPS del 15.11.2017. se dispone Dar cumplimiento a la Resolución N° Uno de fecha 14 de setiembre del 2017, del Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, que resuelve: Declarar Fundada la solicitud de Medida Cautelar presentada por DENIS YOEL MENDOZA NUNJAR; en consecuencia ordena a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, **proceda de manera provisional** registrar al demandante DENIS YOEL MENDOZA NUNJAR en el puesto de OBRERO – JARDINERO y/u otro e igual nivel remunerativo así como **registrar de manera provisional al demandante**, en el libro de planillas de obreros de la Municipalidad Provincial de Sullana y se le asigne la remuneración y demás beneficios laborales que le corresponde a todo trabajador en la condición de obrero de esta Municipalidad;

Que, con Informe N°603-2017/MPS-PPM de fecha 05.10.2017 la Procuradora Pública Municipal recomienda cumplimiento del artículo 4° del TUO Ley Orgánica del Poder Judicial para dar atención a la Resolución N° Uno de fecha 14 de setiembre del 2017; asimismo con Proveído N°068-2018/MPS-GAF-SG-RR.HH del 11.01.2018, se recomienda la emisión del acto resolutorio, en atención al Informe N°36-2018/MPS-GAJ, respecto a la Medida Cautelar se **proceda de manera provisional** registrar al demandante DENIS YOEL MENDOZA NUNJAR en el puesto de OBRERO – JARDINERO y/u otro e igual nivel remunerativo así como **registrar de manera provisional al demandante**, en el libro de planillas de obreros de la Municipalidad Provincial de Sullana y se le asigne la remuneración y demás beneficios laborales que le corresponde a todo trabajador en la condición de obrero de esta Municipalidad; habiéndose emitido la Resolución de Alcaldía N°0040-2018/MPS;

Que, en virtud a lo expuesto es necesario dictar los correctivos que el caso amerita, dado la existencia de dos disposiciones que resuelven el cumplimiento del mismo mandato judicial; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°0040-2018/MPS de fecha 15 de enero 2018, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Med. Guillermo Carlos Távora Polo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Abog. Rosa Kelly Luciana Chinchay  
Secretaría General

c.c.:  
Interes.  
Gerenc.Munic.  
Procurad.  
Gerenc.Adm.,  
Subg.RR,HH.  
Archivo.  
/nl.V.